

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 12/2012

### **VISTO**

La presentación efectuada el 01 de octubre de 2012, por Fiduciaria del Norte S.A. de la solicitud de autorización de cotización de la Serie I de los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero de PRODUCCIÓN GANADERA DEL CHACO, constituido con el Ministerio de Producción Provincia del Chaco como Fiduciante y Emisor, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441, y

### **CONSIDERANDO**

Que, el Emisor de los Valores Representativos de Deuda será el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, actuando a través del Ministerio de Producción, conforme a los términos del artículo 21 de la Ley Nº 24.441, por consiguiente la oferta pública de los Valores Representativos de Deuda no requiere de autorización por parte de la Comisión Nacional de Valores, según lo previsto por el artículo 18 de la ley 17.811, en consecuencia este Fideicomiso tampoco estará sujeto a su fiscalización;

Que, la emisión de los Valores Representativos de Deuda se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441 y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación.

Que, la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de cotización de valores fiduciarios de nuestra Institución;

Que, los fondos que genere el producido neto de los valores representativos de deuda fiduciaria, tendrán por destino principal la adquisición de Terneras, y la adquisición de bienes y servicios para mejorar la productividad y calidad de las Terneras, que permitan la disposición efectiva y comercialización de las mismas, una vez transformadas en Vaquillonas, todo ello en cumplimiento del el Plan de Inversión, Producción y Estratégico;

Que, Litoral Biológicos S.R.L. prestará los servicios especializados de asistencia y dirección técnica para la contratación de campos, la compra de terneras, gestión de compra de insumos, contratación de servicios de sanidad y otros servicios, ejecución del plan ganadero y control del proceso de alimentación e inseminación y para la comercialización que resulten necesarios para el desarrollo del Plan de Inversión, Producción y Estratégico;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores Representativos de Deuda Serie I por hasta un monto de hasta V/N \$ 25.000.000, que darán derecho a: a) el repago total de su capital nominal de la siguiente forma: el día 15 de Septiembre de 2013 se cancelará un monto equivalente al 25% del capital nominal adeudado, y el día 15 de Octubre de 2013 se cancelará el saldo restante del valor nominal del capital adeudado hasta que el





### **BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO**

valor nominal quede reducido a cien pesos (\$100), monto que se cancelará en la Fecha de Vencimiento Final; b) en concepto de intereses se devengarán durante el Período de Devengamiento sobre el Valor Residual al inicio del Período de Devengamiento y serán pagados en la Fecha de Pago de Intereses de los VRD Serie I. Serán calculados aplicando: la Tasa de Referencia (promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados, BADLAR Privada, en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina desde el quinto día hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento, hasta el quinto día hábil anterior el último día del Período de Devengamiento). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el Banco Central de la República Argentina, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el Banco Central de la República Argentina o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el Banco Central de la República Argentina más un diferencial de tasa a licitarse en el momento de la colocación. El Interés tendrá un máximo de 23% nominal anual y un mínimo de 14% nominal anual. El Interés se aplicará considerando para su cálculo un año de 365 por la cantidad de días correspondientes a cada Período de Devengamiento. El monto de Intereses a pagar por peso de capital no será redondeado;

Que la Fecha de Vencimiento Final de los Valores Representativos de Deuda Serie I se producirá el día 15 de diciembre de 2013;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen: a) Los Activos Cedidos por el Ministerio de Producción conjuntamente con Fiduciaria del Norte S.A., quienes han desarrollado un plan ganadero destinado a aumentar el stock ganadero de la Provincia del Chaco y mejorar su calidad genética mediante un esquema de promoción a la retención de vientres (el "Plan Ganadero"). El mencionado Plan Ganadero ha sido implementado mediante el Decreto Nº 1097 de fecha 8 de junio de 2010, y financiado en su totalidad con los activos del "Fondo Fiduciario Apícola Ganadero", creado a través del Decreto N° 2582/04 (y sus normas modificatorias y complementarias, y posteriormente denominado Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco). Posteriormente, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto 930/12 autorizó la reducción patrimonial parcial del Fondo Fiduciario Apícola Ganadero y la posterior cesión y transferencia de dichos activos al Fideicomiso, en los términos de la Ley Nº 24.441, a los fines de garantizar el cumplimiento del objeto del Fideicomiso y el pago de los Servicios de los VRD. Con fecha 27 de junio de 2012 el Fiduciante ha cedido y transferido al Fideicomiso los siguientes activos por un monto equivalente a \$30.000.000:(i) 6250 Vaquillas valuadas, IVA incluido, en \$ 20.645.665,85, (ii) Fondos líquidos por un monto equivalente a \$9.353.334,15, (iii) Marca ganadera valuada en \$1.000. La totalidad de las Vaquillonas y Terneras han sido inscriptas a nombre del Fideicomiso ante el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios "Renspa", e ingresados al Sistema de Gestión



Sanitaria (SGS) de la oficina local de la Provincia del Chaco del Servicio Nacional de Sanidad Animal (Senasa); b) el producido de la colocación de los Valores Representativos de Deuda; c) el ganado y los activos que adquiera el Fideicomiso; d) los activos en que se inviertan los recursos líquidos del Fideicomiso, y su producido.

Que, así mismo, el Fiduciario emitió un Certificado de Participación por v/n \$ 30.000.000.-, a favor del Ministerio de la Producción como contraprestación por los derechos correspondientes a los Activos Cedidos, cuya cotización no ha sido solicitada;

Que, la colocación de los Valores Representativos de Deuda Serie I estará a cargo de las Sociedades de Bolsa Nuevo Chaco Bursátil S.A., Cohen S.A. y Puente Hnos. S.A. Sociedad de Bolsa;

Que, los Valores Representativos de Deuda se emitirán en forma de Certificados Globales Permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643;

Que, los Valores Representativos de cuentan con una calificación de riesgo provisoria otorgada por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. con la calificación "A-(arg)" basada en la documentación e información presentada por el Fiduciante quedando sujeta a la recepción de la documentación definitiva al cierre de la colocación;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 22 de octubre de 2012, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria Serie I, emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero de PRODUCCIÓN GANADERA DEL CHACO, por un V/N de hasta \$ 25.000.000.-, quedando la autorización de cotización firme en oportunidad en que el emisor informe el Margen Diferencial aplicable.

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que el emisor ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 61º inciso 9º del Estatuto;

# EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la cotización de los Valores Representativos de Deuda Serie I, emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero de PRODUCCIÓN GANADERA DEL CHACO, por un V/N de hasta \$ 25.000.000.-, quedando la autorización de cotización firme en oportunidad en que el emisor informe el Margen Diferencial aplicable.



Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 22 de octubre de 2012.

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI

Presidente